COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 9.7.2024
COM(2024) 282 final

ANNEX

ANEXO

de la

propuesta de Decisión del Consejo

sobre la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea respecto a la revisión del artículo 6 del Acuerdo en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial

ANEXO

La posición de la Unión Europea es la de apoyar una revisión del artículo 6 del Acuerdo y otras disposiciones relacionadas en consonancia con la última propuesta presentada por la Unión Europea a los demás participantes en el Acuerdo.

La última propuesta de la Unión sugería sustituir el texto actual del artículo 6 y suprimir las líneas relativas a las categorías de proyectos B y C del apéndice I (Criterios de subvencionabilidad para proyectos de mitigación del cambio climático) del anexo I (Acuerdo sectorial sobre créditos a la exportación para el cambio climático [CCSU]) del Acuerdo, tal como se establece a continuación:

«**6. PROHIBICIONES DE APOYO EN EL MARCO DEL ACUERDO**

a) Los participantes no concederán créditos a la exportación con apoyo oficial ni ayuda ligada para el sector de la energía procedente de combustibles fósiles, salvo en circunstancias limitadas y claramente definidas que sean coherentes con un límite de calentamiento de 1,5 °C y los objetivos del Acuerdo de París. La coherencia debe evaluarse a la luz de los datos científicos más recientes proporcionados por el GIECC y la AIE.

b) En cuanto a lo dispuesto en la letra a), están cubiertos todos los proyectos relacionados con lo siguiente: exploración, producción, transporte, almacenamiento, refinado, distribución de carbón, petróleo crudo, gas natural o conversión en electricidad o calor de carbón, petróleo crudo, gas natural y sus derivados.

c) Las prohibiciones establecidas en las letras a) y b) no se aplicarán a los proyectos que cumplan las normas establecidas en el apéndice I del CCSU.

d) La Secretaría de la OCDE elaborará anualmente un informe público sobre los créditos a la exportación con apoyo oficial o la ayuda ligada concedidos para el sector de la energía procedente de combustibles fósiles y los proyectos de energía limpia definidos como transacciones incluidas en la categoría de proyectos A (producción de energía sostenible desde el punto de vista medioambiental) y la categoría de proyectos E (transporte, distribución y almacenamiento de energía) del CCSU. El informe incluirá el número de transacciones y los valores de crédito agregados por país de origen y destino, el tipo de combustible fósil y un desglose entre actividades anteriores (exploración y producción), intermedias (transporte y almacenamiento), posteriores (refinado y distribución) y de producción de energía, para el sector de la energía procedente de combustibles fósiles, así como un desglose entre proyectos de la categoría A y de la categoría E, para los proyectos de energía limpia.

e) Las disposiciones del presente artículo se revisarán a más tardar el 31 de diciembre de 2026, a fin de contribuir al objetivo común de hacer frente al cambio climático, teniendo en cuenta los informes más recientes sobre la ciencia del clima y las recomendaciones más recientes de organizaciones internacionales sobre los medios concretos para mantener el aumento de la temperatura media mundial en 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales.

[...]

APÉNDICE I: CRITERIOS DE SUBVENCIONABILIDAD PARA PROYECTOS DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

[…]

CATEGORÍA DE PROYECTOS	DEFINICIÓN	OBJETIVO	NORMAS UTILIZADAS O CALENDARIO DE VENCIMIENTO	PERÍODO MÁXIMO DE REEMBOLSO
CATEGORÍA DE PROYECTOS B: Proyectos de rehabilitación en centrales de combustibles fósiles, sustitución de combustibles fósiles				
TIPO 1: Centrales eléctricas alimentadas con combustibles fósiles, con capacidad de captura y almacenamiento de carbono*	Proceso que consiste en separar el flujo de CO_2 de las emisiones que producen las centrales de combustibles fósiles y transportarlo a un lugar de almacenamiento con fines de almacenamiento seguro y permanente de CO_2 desde el punto de vista medioambiental o utilizarlo como insumo o materia prima para crear productos o servicios.	Conseguir niveles bajos de emisión de carbono en las centrales de combustibles fósiles.	La intensidad de carbono no superará una emisión atmosférica de 350 toneladas métricas de CO_2 por GWh[1]; o para todos los proyectos, la tasa de captación y almacenamiento debe permitir reducir las emisiones de carbono de la central, como mínimo, en un 65 %; o la tasa de captura debe situarse como mínimo en un 85 % del CO_2 emitido por el equipo indicado en la solicitud de crédito a la exportación con apoyo oficial. Esta tasa del 85 % se aplica en condiciones normales de funcionamiento.	18 años
TIPO 2: Producción de energía a partir de residuos*	Unidad de producción de energía por tratamiento térmico (también por gasificación) de diversos residuos sólidos.	Compensar las emisiones de GEI resultantes de la electricidad convencional y reducir las futuras emisiones de GEI, como el metano, que suelen emanar de los residuos.	En el caso de un ciclo de vapor, una caldera (o un generador de vapor) ha de tener un rendimiento de conversión mínimo del 75 % basado en el poder calorífico inferior[2]. En el caso de la gasificación, el rendimiento mínimo del gasificador ha de ser del 65 % basado en el poder calorífico inferior[3].	15 años
TIPO 3: Centrales eléctricas híbridas*	Las que generan electricidad tanto a partir de una fuente de energía renovable como de combustibles fósiles.	Para cumplir el requisito de disponibilidad de las centrales, es preciso mantener combustibles fósiles como fuente de generación para los períodos en que no se dispone de la fuente de energía renovable, o no es suficiente. El combustible fósil fuente permite la utilización de energías renovables en instalaciones híbridas, con lo cual se consigue reducir significativamente las emisiones de carbono, con respecto a las centrales convencionales.	Modelo 1: dos fuentes de generación distintas: una energía renovable y un combustible fósil. El proyecto se diseñará de modo que al menos el 50 % de la producción anual total de energía prevista proceda de la fuente de energía renovable. Modelo 2: una fuente única de generación, que combina energía renovable y combustible fósil. El proyecto se diseñará de modo que al menos el 75 % de la producción útil de energía proceda de la fuente de energía renovable.	15 años

[1] En el caso de una planta alimentada con gas natural, cabe esperar una intensidad de carbono significativamente más baja.

[2] Rendimiento de conversión energética de la caldera (o el generador de vapor) = (cantidad neta de calor que produce el vapor / calor o poder calorífico [inferior] del combustible) (x 100 %).

[3] Rendimiento del gasificador = (poder calorífico del gas por kg de combustible / poder calorífico [inferior] medio neto de 1 kg de combustible) (x 100 %).

CATEGORÍA DE PROYECTOS C: Eficiencia energética				
TIPO 1: Producción combinada de calor y de electricidad*	Producción simultánea de varias formas de energía (eléctrica, mecánica y térmica) en un único sistema integrado. La producción combinada incluirá energía eléctrica o mecánica y calor para uso comercial, industrial o residencial.	Hasta dos tercios de la energía primaria utilizada para generar electricidad en las centrales termoeléctricas convencionales se pierde en forma de calor. Por eso, la producción combinada de calor y electricidad puede ser una opción efectiva de mitigación de los GEI. La producción combinada es posible con todas las máquinas y combustibles que generan calor (también la biomasa y la energía solar térmica) en centrales eléctricas de condensación de vapor que van de unos pocos kW a 1000 MW[4].	Rendimiento general mínimo del 75 % basado en el poder calorífico inferior[5].	15 años
TIPO 2: Calefacción o refrigeración urbanas*	Red de transporte o distribución de energía térmica entre la unidad de producción y el punto de utilización final.	Mejorar la eficiencia de la calefacción urbana mediante redes de canalización de vapor o de agua caliente de alta eficiencia térmica, minimizando las pérdidas en la canalización y los convertidores, y aumentando la reutilización del calor residual. La refrigeración urbana es una tecnología integradora que puede contribuir en gran medida a reducir las emisiones de dióxido de carbono y la contaminación atmosférica, así como a aumentar la seguridad energética, por ejemplo sustituyendo los aparatos individuales de aire acondicionado.	La conductividad térmica de las canalizaciones de calefacción o refrigeración urbanas será inferior al 80 % de la conductividad térmica exigida por la norma europea EN253:2009 (esto se revisará cuando se actualice la norma).	15 años
TIPO 3: Redes inteligentes*	Redes eléctricas integradas y tecnológicamente avanzadas, con capacidades dinámicas mejoradas para el seguimiento y control de las salidas y entradas de todos sus componentes técnicos [como producción de energía, soluciones de gestión de redes, corriente continua de alta tensión (HVDC), transformadores y sistemas, sistemas flexibles de transmisión de corriente alterna (FACTS), sistemas de alimentación ininterrumpida (SPS), transmisión, distribución, almacenamiento, soluciones de electrónica de potencia en redes inteligentes, reducción del consumo,	Permitir a los operadores de redes, los operadores de sistemas de transmisión y distribución, los usuarios de la red, los propietarios del almacenamiento, los operadores de medición, los proveedores de aplicaciones y servicios o los operadores de plataformas de intercambio de energía crear sistemas energéticos económicos, respetuosos del medio ambiente, equilibrados y sostenibles con pérdidas de transmisión reducidas y niveles óptimos de calidad del suministro, seguridad, estabilidad de la red, fiabilidad, producción de energía renovable y rentabilidad mediante el apoyo a contratos de suministro que supongan fundamentalmente la exportación de tecnologías y	Se respetarán las normas 1, 2 (a o b) y 3. 1. El coste total del proyecto incluye como mínimo un 20 % de mejoras de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) subvencionables. 2 *bis*. Según las estimaciones, el proyecto o aplicación darán como resultado una reducción de como mínimo un 10 % de las emisiones de CO_2 procedentes de los combustibles fósiles, o bien 2 *ter*. se logrará una considerable reducción demostrada de las emisiones de CO_2 a través de: • una reducción de al menos un 5 % de las pérdidas de energía en la red eléctrica alimentada por el	15 años

[4] Cuarto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC): Cambio climático 2007: https://www.eea.europa.eu/data-and-maps/indicators/greenhouse-gas-emission-trends/ipcc-fourth-assessment-report-climate.

[5] La eficiencia total de un sistema (η_0) de producción combinada es la suma de la producción neta de electricidad útil (W_E) y la producción neta de energía térmica útil (ΣQ_{TH}) dividida por el consumo total de combustible (Q_{FUEL}), como se indica a continuación:

$$\eta_0 = \frac{W_E + \Sigma Q_{TH}}{Q_{FUEL}}$$

	~~medición y recursos energéticos distribuidos]. TIC con arreglo a normas del sector acordadas internacionalmente, como NIST-SGIP y ETSI-CEN-CENELEC.~~	~~servicios avanzados e innovadores.~~	~~proyecto o la aplicación de redes inteligentes, o~~ ~~• una reducción de al menos un 5 % del consumo agregado de electricidad a través de cargas alimentadas por la aplicación o el proyecto de redes inteligentes, o~~ ~~• una alimentación intermitente de energías renovables, incluidos niveles de voltaje subordinados, que representen al menos un 10 % adicional de la energía total suministrada a la red cuando se apliquen tecnologías de redes inteligentes.~~ ~~3. Antes de la autorización, una tercera parte cualificada e independiente revisará el proyecto y elaborará un informe que describa las características del proyecto o la aplicación de redes inteligentes y compruebe que el proyecto o aplicación cumplirá las normas 1 y 2 (a o b). En el caso de los proyectos que utilicen la norma 2b, se incluirá en el informe una estimación de la reducción de emisiones de CO_2 que permitirá el proyecto. Antes de proceder a ninguna autorización o apoyo financiero y autorización, se compartirá el informe con los participantes, y la autorización quedará supeditada a que en el informe se verifique positivamente el cumplimiento de las normas 1 y 2 (a o b) por parte del proyecto o aplicación de redes inteligentes.~~ ~~Las normas se medirán comparando las estimaciones de emisiones o uso de energía de una zona servida por la red si se aplican las tecnologías propuestas por la red inteligente con los valores de emisiones o uso de energía de esa misma zona si tales tecnologías no se aplicasen.~~	

~~*Nota: * En un esfuerzo por responder al imperativo climático, los participantes se han centrado en ampliar el ámbito del CCSU para incluir nuevas categorías de proyectos. Los participantes se comprometen a revisar estas categorías de proyectos, que no se hayan examinado desde 2012, lo antes posible y, a más tardar, en marzo de 2024.*~~ ».

Los representantes de la Unión entre los participantes en el Acuerdo podrán acordar cambios técnicos menores de la posición expresada con la última propuesta de la Unión sin necesidad de una nueva decisión del Consejo.